

## Prólogo

GONZALO ALVAREZ

Rector de la Universidad de la Defensa Nacional

Una de las dimensiones de la categoría “pública” que adjetiva a la universidad está vinculada con su carácter plural. La universidad pública debe ser plural, garantizar que en su seno se expresen las diversas perspectivas disciplinares, metodológicas y las diversas cosmovisiones de la vida y la sociedad. Este es un elemento esencial, aunque no suficiente para que, gracias al debate, se ponga en discusión el universo de lo conocido, se lo certifique y se lo cuestione y, por supuesto, se lo expanda. En tal sentido, la universidad pública debe prescindir de adscribir a posiciones ideológicas, políticas o religiosas, a la vez que no puede desentenderse de abordar científicamente el estudio de los problemas sociales, políticos, religiosos e ideológicos. Este pluralismo contribuye a que la universidad sea un ámbito propicio por excelencia para que los grandes temas que afectan a la sociedad puedan ser abordados.

El concepto de lo público, a su vez, nos remite a la idea del foro, donde se exteriorizan las diversas posiciones en una comunidad y se produce el debate democrático. En tal sentido, la universidad pública puede representar un papel sustantivo como arena pública donde se produzca ese debate. Una garantía de lugar compartido donde nadie es local, o mejor aún, donde todos lo son y donde todos los que tienen aportes relevantes para formular puedan y deban hacerlo.

Hoy, la Universidad de la Defensa Nacional abre sus puertas o, mejor dicho, en este caso, sus páginas, para ser foro plural del debate sobre la regulación pública de la actividad aeronáutica.

El Código Aeronáutico argentino ha cumplido cincuenta años. Su larga vigencia da cuenta de una norma que, con pertinencia, estuvo a la altura de las necesidades de su tiempo. Sin embargo, en las últimas décadas el transporte aéreo ha sido objeto de múltiples transformaciones, tanto desde lo tecnológico como en la estructura de su modelo de negocios. La integración territorial en un país tan extenso, las demandas de diversas actividades comerciales y en particular del turismo, la presencia de nuevos prestadores y de nuevas formas de prestación de los servicios son algunos de los factores que han abierto el debate. Las demandas sociales emergentes sobre dicho servicio han crecido en forma exponencial y nuevas formas de organización y prestación son ya una realidad.

A su vez, el Código Aeronáutico ha quedado aislado en un contexto de cambio sustancial en el conjunto del derecho positivo argentino, que incluyó hasta la misma norma fundamental con la reforma de nuestra Constitución Nacional en el año 1994. Estos cambios hacen indispensable repensar el marco regulatorio aeronáutico a la luz de un nuevo sistema de fuentes e interacciones novedosas con los nuevos Códigos de fondo.

Hoy en día, es casi un lugar común entre académicos, especialistas y actores del sector hablar de la necesidad de una rediscusión del marco regulatorio. Una legislación que permita, al igual que la anterior, establecer un

marco estable y previsible que posibilite la expansión del sector aeronáutico en las próximas décadas.

Aspiramos a que las importantes contribuciones que contiene este ejemplar sean aportes sustantivos para ese debate y contribuyan a la configuración de una nueva política pública para el sector.

Un indicador de la importancia de tal contribución será si este libro se constituye como material de consulta no sólo en la academia, sino fundamentalmente en los poderes del Estado, cuyos representantes serán los que finalmente le den forma a esas nuevas regulaciones a través de la legislación respectiva.